

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 7 de marzo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente encuadernamiento informándole que:

- El **Liquidador** presenta **rendición de cuentas** del año 2023; (sec. 135 cdo 2 Ed)
- El **titular del predio objeto de litis**, presenta **solicitud de entrega del inmueble** con FMI: 378-102843 de la ORIP de Palmira; (sec. 136 cdo 2 Ed)
- Se encuentra **pendiente la aprobación del plan de pagos** presentado por el liquidador.

Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0361**

**ASUNTO : APRUEBA EL PLAN DE PAGOS –
OTRAS DISPOSICIONES**
PROCESO : LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE : ALBERTO CORREA VILLAMIL
RADICACIÓN : 765203103003-2005-00049-00

Procede el Despacho a: (I) aprobar el Plan de Pagos presentado por el Liquidador; (II) Ordenar la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 5E No. 34-26 urb. Hacienda Buenos Aires Palmira, con FMI: 378-102843 de la ORIP de PALMIRA al comprador señor MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA; (III) Agregar para que obre en el expediente y poner en conocimiento, la rendición de cuentas de la gestión del Liquidador.

ANTECEDENTES

Por auto No. 339 del 22 de junio de 2005 se ADMITIÓ la solicitud de concordato con los acreedores realizada por el señor ALBERTO CORREA VILLAMIL, mediante apoderado judicial (pg. 26 Sec. 1 cdo 1 e.d.)

El 4 de mayo de 2015, se emitió auto No. 293 por el cual se negaron las objeciones formuladas a la calificación y graduación de créditos, y se reconocieron los créditos mencionados y relaciones en la CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS en las cuantías, grados y términos allí incluidos. (pg. Sec. 127 sec. 3 cdo 1 e.d.)

Que por auto No. 0698 del 18 de noviembre de 2015, este Despacho decretó la APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA de los bienes que conforman el patrimonio del señor ALBERTO CORREA VILLAMIL; esto es el 50% de los derechos de dominio sobre el inmueble con FMI 378-102843 (pg. 207 sec. 3 cdo 1 e.d.)

En el mismo proveído se fijó como honorarios provisionales al Liquidador la suma de \$2'000.000.

Teniéndose como créditos reconocidos al BANCO POPULAR y al MUNICIPIO DE PALMIRA (V), sin que se haya presentado objeción alguna (pg. 125 sec. 3 e.d.) Para el 11 de mayo de 2016, se llevó a cabo la diligencia de embargo y secuestro del inmueble con FMI 378-102843, correspondiendo el 50% de los derechos de titularidad para cada uno de los señores ALBERTO CORREA VILLAMIL y LUZ DARÝ CAICEDO MEZA (pg. 180 sec. 3 cdo 1 e.d.)

En escrito radicado a este Despacho el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA presentó el INVENTARIO DE LOS ACTIVOS, todo en un porcentaje de 50% (pg. 3 sec. 32 cdo. 1 e.d.)

Por auto No. 809 del 30 de septiembre de 2021, el despacho APROBÓ el inventario de los bienes, elaborado por el Liquidador, toda vez que los acreedores no solicitaron "inclusión" ni "exclusión" de los mismos. (sec. 49 cdo 1 e.d.)

El 17 de agosto de 2021, el Liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA adosó el avalúo catastral del inmueble con FMI 378-102843, incrementado en un 50%, teniendo entonces que los derechos del deudor equivalían a un 50%, siendo entonces \$ 33'062.000, siendo APROBADO por auto No. 1041 del 27 de septiembre de 2022 (sec. 37 y 68 cdo 1 e.d.)

Por auto No. 403 del 2021, se relevó al liquidador FABIO LOZANO GOMEZ y se designó en el cargo al abogado ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, quien aceptó la designación el 1 de julio de 2021 y posesionado el 23 del mismo mes y año (sec. 12-18-23 cdo 1 e.d.)

El 24 de octubre de 2022 se emitió auto No. 1151 y entre varias disposiciones se dispuso otorgar al liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA el termino establecido en el artículo 57 de la ley 1116 de 2006 a fin de que procure la enajenación del 50% de los derechos del deudor ALBERTO CORREA VILLAMIL sobre el inmueble con FMI: 378-102843 (sec. 74 cdo 1 e.d.)

El 6 de marzo de 2023 el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA adosó al Despacho judicial, la promesa de compraventa firmada con el promitente comprador señor MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA quien es el titular del 50% de los derechos sobre el inmueble en mientes. (sec. 77 cdo 1 e.d.)

Por auto No. 400 del 24 de marzo de 2023, se dispuso levantar los gravámenes que se encuentran en el certificado de tradición del FMI: 378-102843, por lo cual se expidieron por secretaría los exhortos y oficios tendientes a cumplir lo ordenado. (sec. 79 cdo 1 e.d.)

El 1 de noviembre de 2023 el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA informa al despacho que, en la data, se llevó a cabo la firma de la escritura pública No. 3349 de la Notaría 7 de Cali sobre la venta de los derechos que posee el deudor sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-102843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira; así mismo aportó el deposito judicial por valor de \$25'000.000 (sec. 128 cdo 2 e.d.)

Existen en el presente encuadernamiento los títulos judiciales Nos. 469400000449123 y 469400000459637, del 9 de marzo y 27 de octubre de 2023; respectivamente, por valores de \$20'000.000 y \$25'000.000 en su orden (sec. 130 cdo 2 e.d.)

Por auto No. 1523 del 10 de noviembre de 2023, se fijaron los honorarios definitivos del liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA en 1.5% de del valor de los derechos de dominio del deudor ALBERTO CORREA VILLAMIL sobre el FMI: 378- 102843; de conformidad con numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 (sec. 131 cdo 2 e.d.)

El 28 de noviembre de 2023 el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA presentó el PLAN DE PAGOS, al que se le corrió traslado por auto No. 1646 del 5 de diciembre de 2023; sin existir objeción alguna. (sec. 132-133 cdo 2 e.d.) El 4 de marzo de 2024 el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA presenta rendición de cuentas del año 2023 (sec. 135 cdo 2 e.d.).

El 28 de febrero de 2024 el comprador del inmueble señor MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA, presenta solicitud de entrega del bien inmueble objeto del presente proceso ubicado en CRA 5E # 34-26 B/ Hacienda Buenos Aires, con FMI: 378- 102843 de la ORIP de Palmira (V)

CONSIDERACIONES

De la revisión y análisis realizado al proyecto de Plan de Pagos y Adjudicación de Bienes, presentados por el Liquidador del señor ALBERTO CORREA VILLAMIL y teniendo en cuenta que el mismo propone el pago privilegiando a los afectados que se hicieron parte del proceso de intervención el Despacho, se considera procedente APROBAR el Plan de Pagos adosado el 28 de noviembre de 2023.

Atendiendo que el 50% de los derechos de dominio que le correspondían al deudor ALBERTO CORREA VILLAMIL, fueron enajenados y comprados por el señor MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA, quien igualmente, es el propietario del 50% de los derechos que le correspondían a la señora LUZ DARY CAICEDO MESA, configurándose en un 100% la titularidad de los derechos de dominio sobre el inmueble con FMI: 378-10448 de la ORIP de Palmira, en el señor OROZCO TEJADA, y atendiendo la petición presentada por él, se hace procedente que el aquí deudor ALBERTO CORREA VILLAMIL, realice la entrega real y material del inmueble ubicado en la CRA 5E # 34-26 B/ Hacienda Buenos Aires, con FMI: 378- 102843 de la ORIP de Palmira (V) dentro de los **diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.**

Finalmente, se agrega y pone en conocimiento de las partes la relación de gastos para la vigencia del año 2023, del liquidador. (sec. 135 e.d.)

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE PAGOS** presentado por el doctor ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, Liquidador del señor ALBERTO CORREA VILLAMIL, conforme se indica en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al deudor ALBERTO CORREA VILLAMIL, que dentro de los **diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia** realice la entrega real y material del inmueble ubicado en la CRA 5E # 34-26 B/ Hacienda Buenos Aires, con FMI: 378- 102843 de la ORIP de Palmira (V) al señor **MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA.**

TERCERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la relación de gastos para la vigencia del año 2021, del Liquidador. (consec. 135 e.d.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG